



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS DE “ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEUDA PÚBLICA Y SU RELACIÓN CON EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y EL GASTO EN MATERIA DE SANIDAD Y EDUCACIÓN, EJERCICIOS 2004-2021”

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se ha recibido en esta Dirección General el informe provisional para alegaciones emitido por el Consejo de Cuentas en la fiscalización relativa al “Análisis de la gestión del programa presupuestario Deuda Pública y su relación con el sistema de financiación y el gasto en materia de sanidad y educación, ejercicios 2004-2021”

En lo relativo a las materias competencia de este centro directivo se considera conveniente efectuar las siguientes alegaciones:

ALEGACIONES AL APARTADO III.3. RELACIÓN DE LA DEUDA CON EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y LOS PRINCIPALES GASTOS DE LA COMUNIDAD, COMO SON LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN Punto 34) Y AL APARTADO V.3.3 ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN AJUSTADA COMO VARIABLE DE REPARTO DE LOS FONDOS DEL SISTEMA

En el punto 34 del Apartado III.3 del informe provisional se compara la evolución del gasto en sanidad y servicios sociales con la del peso relativo ponderado de sus variables asociadas con respecto a 2010. Sin embargo, los porcentajes de variación del gasto en sanidad y servicios sociales que figuran en el informe corresponden al período comprendido entre 2009 y 2021.

Esta misma observación es aplicable al apartado correspondiente de resultados del trabajo (Apartado V.3.3 página 104).

ALEGACIONES AL APARTADO III.3. RELACIÓN DE LA DEUDA CON EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y LOS PRINCIPALES GASTOS DE LA COMUNIDAD, COMO SON LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN Punto 41) Y AL APARTADO V.3.3.4 INDICADORES BÁSICOS DE NECESIDADES DE GASTO EN EL RESTO DE LOS SERVICIOS AUTONÓMICOS

En el punto 41 del Apartado III.3 del informe provisional se indica que “Castilla y León recibe el 5,37% de los recursos del fondo de garantía de servicios públicos fundamentales en la liquidación definitiva de 2021 en función del peso de su población...”, lo que no es del todo correcto, ya que el peso relativo del 5,37% se aplica únicamente al bloque correspondiente al “resto de los servicios autonómicos” que tiene un peso global sobre los recursos del fondo de garantía del





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

30%, por lo que sería más correcto indicar que Castilla y León recibe el 5,37% de los recursos del bloque correspondiente al resto de servicios autonómicos en función del peso de su población.

Esta misma observación es aplicable al apartado correspondiente de resultados del trabajo (Apartado V.3.3.4. página 111).

ALEGACIONES AL APARTADO III.3. RELACIÓN DE LA DEUDA CON EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y LOS PRINCIPALES GASTOS DE LA COMUNIDAD, COMO SON LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN Punto 42) Y AL APARTADO V.3.3.5 VARIABLES CORRECTIVAS DE CARÁCTER GEOGRÁFICO Y DEMOGRÁFICO: SUPERFICIE, DISPERSIÓN Y DESPOBLACIÓN.

En el punto 42 del Apartado III.3 del informe provisional respecto a la posibilidad de incluir la variable costes fijos se indica que “no hay consenso en cuanto a la variable a definir y su ponderación”, indicándose a este respecto en el apartado V.3.3.5. que “existe consenso sobre su inclusión... pero no en cuanto a su ponderación en la definición de la variable y su reparto entre las CC.AA. Su finalidad es ayudar a sufragar los costes fijos ligados a las instituciones de autogobierno y a otros servicios autonómicos, que son especialmente gravosos en el caso de las comunidades con menor número de habitantes”.

A este respecto, hay que indicar que desde la Consejería de Economía y Hacienda no se comparte la finalidad de esta variable recogida en el informe provisional de fiscalización, dado que, tal y como se recoge en las observaciones de la Comunidad de Castilla y León al informe del grupo de trabajo sobre el cálculo de la población ajustada remitido por el Ministerio de Hacienda, la existencia de costes fijos no está únicamente relacionada con el volumen de población, sino que existe una relación directa con el número de centros de prestación de los servicios y con la población atendida en cada uno de ellos y, en consecuencia, con el número de provincias de cada comunidad. Esto es así porque las CCAA pluriprovinciales se ven obligadas a desdoblar su estructura administrativa y a establecer una administración periférica para dar servicio a los ciudadanos que habitan en cada provincia, lo que tiene un coste fijo añadido, directamente relacionado con el número de provincias, que es independiente de la población total de la comunidad y que no es posible minimizar por la necesidad de garantizar a los ciudadanos el acceso a los servicios vivan donde vivan.

Esta afirmación encuentra su respaldo en el cálculo del coste de los servicios transferidos que se realizó en el momento de su transferencia, que tenía como objetivo que las CCAA dispusieran de





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

los recursos necesarios y suficientes para la prestación de estos servicios al mismo nivel que se venían prestando y que se realizó atendiendo al **coste efectivo del servicio en el territorio de cada comunidad** (costes directos, indirectos y gastos de inversión del servicio en el momento de la transferencia, tanto de las unidades centrales como periféricas). Dado que este cálculo **tuvo en cuenta la incidencia de todas las unidades administrativas en el coste de prestación de los servicios sin atender a la población destinataria de los mismos**, desde la Consejería de Economía y Hacienda **no se considera admisible** que, en la propuesta del grupo de trabajo del Ministerio de Hacienda, **se pretenda ignorar el componente territorial del coste de prestación, obviando las diferencias en el número de unidades administrativas necesarias para la prestación de los servicios en condiciones de equidad**, las cuales están directamente relacionadas con el número de provincias de cada CA.

Es por lo que, desde la Consejería de Economía y Hacienda, se propone que, en caso de que se decida incluir una variable representativa de los costes fijos, se utilice la variable “unidades administrativas” ya utilizada en anteriores modelos del sistema de financiación autonómica, que representa mejor las necesidades reales de gasto que esta variable intenta aproximar o, en su defecto, que se reparta a partes iguales entre todas las CC.AA.

ALEGACIONES AL APARTADO V.3.2. COBERTURA DEL COSTE DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES POR EL SFA

En el informe provisional se indica que el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 asciende a 1.155 M€ a devolver a partir de 2011.

En este sentido, cabe indicar que los mencionados 1.155 M€ a devolver corresponden únicamente a la liquidación negativa de los recursos del SFA y de los fondos de convergencia de 2009, a los que hay que añadir la devolución del importe de los anticipos satisfechos en 2009 al amparo de la DT 2ª de la Ley 22/2009 y el importe de los pagos realizados por la compensación del Impuesto sobre el Patrimonio, obteniendo así el saldo global de la liquidación negativa de 2009 que ascendió a -1.439 M€.

El importe de la liquidación negativa de 2008 fue de -444 M€, ascendiendo, por tanto, el importe total a devolver por la Comunidad de Castilla y León correspondiente a las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 a -1.883 M€.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

ALEGACIONES AL APARTADO V.3.4 EFECTOS DE LA VARIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SFA Y LA POBLACIÓN AJUSTADA EN LA FINANCIACIÓN

En el último párrafo de este apartado se hace referencia a los recursos liquidados a competencias homogéneas de 2020 pero se tienen en consideración los del ejercicio 2021.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Valladolid a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS
Y FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Fdo.: Heidi Millán Arceo

